

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LA DIPUTADA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR, D^a. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL

179/000566

5454

¿Qué controles internos se han saltado para que TVE emitiera publicidad en dos partidos de fútbol de la selección española y por lo que ha sido multada por la CNMC?

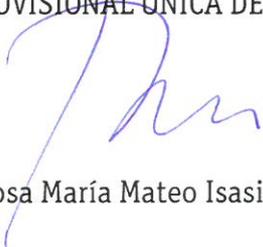
RTVE no se ha saltado ningún control interno. En nuestra opinión, la emisión de sobreimpresiones a las que hace referencia se ha realizado dentro de nuestro marco legal y están amparadas en el artículo 7 de la actual Ley de Financiación.

Somos conscientes de que las “figuras” de los patrocinios deportivos y culturales son controvertidas y desgraciadamente la ambigüedad en la redacción de la ley actual no facilita su interpretación, de ahí que convendría que la próxima adaptación de la Ley Audiovisual defina con claridad las posibilidades de utilización, o no, de las mismas.

En este sentido, conviene resaltar que formatos similares a los que han dado lugar la sanción en el 2018 se vienen utilizando desde el año 2010 -en concreto el de UEFA para la Selección Española de Fútbol data del 2014-, sin que su emisión hubiera dado lugar sanciones.

En Madrid, a 7 de febrero de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi

rtveADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA